

As. 100.288

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-002293- -00006-0000

Fecha: 2009-07-30 16:51:11 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Señora

JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.S.D.

REF: Expediente No. 06-002.293 – Solicitud de patente de invención a
nombre de COLGATE PALMOLIVE COMPANY

Respuesta a oficio No. 3957 de 3 de abril de 2009

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado principal de la sociedad COLGATE PALMOLIVE COMPANY, según lo acredita el documento de poder presentado ante esa División, REASUMO el poder conferido a mí, y me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486, según el concepto técnico No. 743 notificado por fijación en lista de fecha 3 de abril de 2009.

Atendiendo las observaciones del señor Examinador, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio de 1-22 reivindicaciones, en el cual se corrigieron los errores relacionados con la claridad y concisión de la solicitud y se incluyeron todas las características técnicas novedosas de la invención que subsanan las observaciones relacionadas con la novedad, como se explica a continuación.

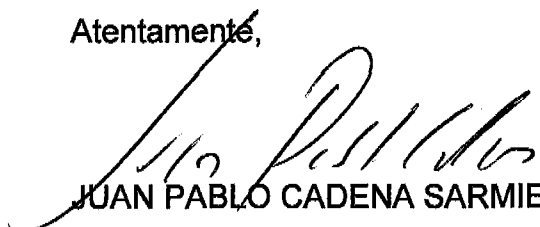
El señor Examinador señala que los documentos ES 2,131,006 (D1) y GB 1,294,767 (D2) afectan la novedad de la presente solicitud. Al respecto, se aclara que las composiciones divulgadas en el arte previo citado no contienen todos los elementos incluidos en la nueva reivindicación 1. En particular, se destaca que las composiciones de la presente invención contienen un agente estabilizante de

enzimas que es un agente quelante de metales o un agente antioxidante, elemento que no contienen las composiciones de D1 ni de D2. Por lo tanto, la presente invención es novedosa frente al arte previo citado.

En consecuencia, a la luz del nuevo capítulo reivindicatorio y los argumentos presentados, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones a la presente solicitud, ya que la invención cumple con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la Decisión 486.

De la Señora Jefe,

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Of. 402

Bogotá, 27 de julio de 2009

MXB/DSP

Anexos

125 3

REIVINDICACIONES

1. Una composición masticable de confitería caracterizada porque comprende
 - a) una base de goma que contiene una enzima tipo proteasa extraída de una fruta y que se mantiene a una temperatura menor a 80°C;
 - b) un endulcorante no generador de caries;
 - c) un agente estabilizador de enzimas que es un agente quelante de metales o un agente antioxidante; y
 - d) menos de 5% en peso de agua.
2. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque la enzima es papaína o bromelaína y está presente en una concentración de 0.1 a 3% en peso.
3. La composición de la reivindicación 2, caracterizada porque la enzima está presente en una concentración de 0.2 a 2% en peso.
4. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque la enzima es papaína.
5. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque el edulcorante no generador de caries es un alcohol polihídrico o un edulcorante artificial.
6. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque el edulcorante no generador de caries es un poliol de 5 a 12 átomos de carbono sustituidos con 5 a 9 grupos hidroxilo.
7. La composición de la reivindicación 5, caracterizada porque el alcohol polihídrico es xilitol, sorbitol o manitol.
8. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque el edulcorante no generador de caries es un alcohol polihídrico presente en una concentración de 25 a 95% en peso.
9. La composición de la reivindicación 8, caracterizada porque el alcohol polihídrico está presente en una concentración de 40 a 85% en peso.

10. La composición de la reivindicación 8, caracterizada porque el alcohol polihídrico es un alcohol polihídrico de un disacárido.
11. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque el edulcorante no generador de caries es un edulcorante artificial y está presente en una concentración de 0.1 a 1% en peso.
12. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque el edulcorante artificial es una sal sódica o cálcica de sacarina, una sal de ciclamato, la forma de ácido libre de la sacarina, agentes endulzantes basados en dipéptidos, 3,6-dihidro-6-metil-1 ó 1,2,3-oxatiazín-4-ona-2,2-dióxido.
13. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque es una goma de mascar; o una tableta o pastilla masticable y soluble oralmente.
14. La composición de la reivindicación 13, caracterizada porque es una tableta.
15. La composición de la reivindicación 13, caracterizada porque es una goma de mascar que comprende una goma base en una concentración de 10 a 40% en peso.
16. La composición de la reivindicación 15, caracterizada porque comprende una goma base en una concentración de 20 a 35% en peso.
17. La composición de la reivindicación 15, caracterizada porque la goma base es chicle, caucho natural, jelutong, balata, gutapercha, lechi caspi, sorva, gutacay, goma de corona, perillo o mezclas de los mismos.
18. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque el agente quelante de metales es ácido etilén diamina tetraacético o gluconato de sodio y está presente en una concentración entre 0.01 y 1% en peso.
19. La composición de la reivindicación 18, caracterizada porque el agente quelante de metales está presente en una concentración entre 0.1 y 0.5% en peso.
20. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque el agente antioxidante es bisulfito de sodio, un galato metálico, estanato de potasio,

127

estanoato de sodio, sulfato de amonio, 3,5-di-ter-butil-4-hidroxitolueno o vitamina E.

21. La composición de la reivindicación 10, caracterizada porque el agente antioxidante es estanoato de potasio.

22. La composición de la reivindicación 10, caracterizada porque el agente antioxidante está presente en una concentración entre 0.05 y 1.5% en peso.